

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14770** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por Auto de fecha 25/4/2011 en autos 1052/10 se ha declarado en concurso necesario al deudor mercantil Villa 2001, S.L., con domicilio en Avda. de Quitapesares, n.º 39, 2, 28760 Villaviciosa de Odón (Madrid) con CIF B-81371452.

2º.- Que el deudor queda suspendido de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- La Administración Concursal designada está integrada por:

Doña Carmen Díaz de Magdalena, abogada, con despacho profesional en Plza, Manuel Becerra, 16, 5, ext. Izda Madrid. Tfn.: 91.33557877.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 25 de abril de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110030635-1